

## ACTA 27/2021

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar, Dorys Stefany Rascón Calles, y Mario Ernesto Pérez, **Directora Propietaria Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Juan Carlos Ramirez y Francisco Napoleón Jorge Hasbún; **Director Suplente Sector Gobierno:** Ricardo Arturo Engelhard Vega, Marcial Emilio Salinas, **Directores Suplentes Sector Federaciones:** Rafael Romero Reyes, Adonay Osmin Mancía, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto Ramirez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausente con excusa, Licenciada Carmen Aida Granillo, **Directora Propietaria Sector Federaciones**, y Licenciado Efraín Alexis Segura, **Director Suplente Sector Federaciones**. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, Señor Rodolfo Mena Gomez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal

y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de Infraestructura:** 4.1 Solicitud de autorización para inicio de proceso de Libre Gestión con Competencia del Proceso “Contratación de servicio de mantenimiento de Infraestructura del Gimnasio de Musculación en el Polideportivo INDES de Ciudad Merliot”, **5. Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1.Solicitud para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de la “Asociación Deportiva Internacional San Salvador”, y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.2 Solicitud para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de la “Asociación Administrativa Complejo Deportivo El Lirio” y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.3 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de Estatutos de la Asociación “Club Deportivo Limeño”, para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.4 Solicitud para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de la Asociación “Club Deportivo Limeño” y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.5 Traslado de oficio de la inscripción de la “Asociación Club Social Deportivo Vendaval” del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas y Autorización para su inscripción, 5.6 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Club Social Deportivo Vendaval”, **6. Asuntos de Comunicaciones:** 6.1 Solicitud de autorización para dar inicio al proceso de compra y boleto Aéreo, para fotógrafo de la Unidad de Comunicaciones de INDES, con la finalidad de dar cobertura en el Mundial de Fútbol Playa Rusia 2021, **7. Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo:** 7.1 Solicitud de autorización de modificación de distribución presupuestaria aprobada de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, 7.2 Solicitud de autorización de donación de equipo de musculación a la Dirección General de Centros Penales, 7.3 Solicitud de autorización de ayudas adicionales para proyectos deportivos de la Federación Salvadoreña de Karate Do, Surf y el Comité Paralímpico de El Salvador, **8. Puntos Varios:** 8.1 Solicitud de autorización de firma de informes de asistencia y cumplimiento de Plan de entreno de Diciembre 2020 de Federación Salvadoreña de Ciclismo, 8.2 Informe de correspondencia recibida por parte de la Federación Salvadoreña de Lima Lama.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA:**

#### **4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO DE MUSCULACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO INDES DE CIUDAD MERLIOT”.**

El Arquitecto Jorge Ruiz, jefe del Departamento de Infraestructura, informa que considerando la mejora continua que ameritan las instalaciones deportivas del INDES, y debido a que el país, será sede en los próximos Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. Surge la necesidad de realizar la reparación y mantenimiento a corto plazo de la infraestructura que actualmente alberga el GIMNASIO DE MUSCULACIÓN DEL POLIDEPORTIVO INDES DE CIUDAD MERLIOT, ubicado en área anexa del Hotel Polideportivo INDES, ubicado en la prolongación Bulevar Hipódromo, jurisdicción de Santa Tecla; dichas reparaciones comprenden: Reparaciones en paredes y pisos que permitan a la vez ampliar la capacidad instalada e incluir mayor y mejores equipos y maquinaria, de los que existen en la actualidad. Así mismo, informa que la Gerencia de Desarrollo Deportivo, será la Unidad Solicitante, quien estará ejecutando de su presupuesto el servicio a adquirir y a

la vez será la encargada de solicitar ante la UACI, el inicio al proceso de Libre Gestión con Competencia, para la contratación de dicho servicio. Con base al estudio realizado por parte del Departamento de Infraestructura, como encargado de brindar informe sobre las necesidades de la mejora de las instalaciones presenta ante Comité Directivo la Solicitud de Autorización para iniciar el proceso de libre gestión con competencia denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO DE MUSCULACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO INDES DE CIUDAD MERLIOT”**, por un monto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,545.86)**, a financiar mediante la PAAC de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, en el marco de la preparación de los atletas de cara a los juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. Asimismo, se solicita se designe como Administradora de contrato a la arquitecta Adela Santos, jefa del Área de Formulación de Proyectos del Departamento de Infraestructura.

#### **ACUERDO 500-27-2021**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Arquitecto Jorge Ruiz; Jefe del Departamento de Infraestructura de INDES, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar el inicio del proceso de Libre Gestión con competencia denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO DE MUSCULACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO INDES DE CIUDAD MERLIOT”**, por un monto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,545.86)**, financiados por medio de la PAAC de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, **b)** Designar como Administrador de Contrato a la Arquitecta Adela Santos, Jefa de Formulación de Proyectos del Departamento de Infraestructura, **c)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura, UACI y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL:**

### **5.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA INTERNACIONAL SAN SALVADOR”, Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la “Asociación Deportiva Internacional San Salvador”, emitida por el secretario de debates de la Asamblea General José Alfredo Villavicencio Marinero el día quince de julio de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Ordinaria en las oficinas principales de la asociación, a las doce horas treinta minutos del día trece de julio de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de trece de julio de dos mil veintiuno y finaliza el doce de julio de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “Asociación Deportiva Internacional San Salvador” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

#### **ACUERDO 501-27-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la nueva junta directiva de la “Asociación Deportiva Internacional San Salvador”, para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del trece de julio de dos mil veintiuno y finaliza el doce de julio de dos mil veinticinco; **b)**

Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Junta Directiva, según consta en a la certificación de elección de junta directiva presentada por la “Asociación Deportiva Internacional San Salvador”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA COMPLEJO DEPORTIVO EL LIRIO” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la “Asociación Administrativa Complejo Deportivo El Lirio”, emitida por el secretario Carlos Antonio Orozco Quintanilla el día diez de marzo de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Ordinaria en la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las dieciocho horas del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de ocho de marzo de dos mil veintiuno y finaliza el siete de marzo de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “Asociación Administrativa”

Complejo Deportivo El Lirio” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

**ACUERDO 502-27-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** **a)** Reconocer la nueva junta directiva de la “Asociación Administrativa Complejo Deportivo El Lirio”, para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del ocho de marzo de dos mil veintiuno y finaliza el siete de marzo de dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Junta Directiva, según consta en a la certificación de elección de junta directiva presentada por la “Asociación Administrativa Complejo Deportivo El Lirio”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “CLUB DEPORTIVO LIMEÑO”, PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos del “Club Deportivo Municipal Limeño”, la cual fue recibida el veinte de julio del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día quince de julio de

dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Jaime de Jesús Galvez Navarro; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos del “Club Deportivo Municipal Limeño”.

**ACUERDO 503-27-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) Recibir y autorizar la modificación de estatutos del “Club Deportivo Municipal Limeño” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y la inscripción del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Estatutos del “Club Deportivo Municipal Limeño”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

**5.4 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LIMEÑO” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la Asociación “Club Deportivo Municipal Limeño”, emitida por el señor Samuel Eduardo

Gálvez Hernández en su calidad de Secretario de la asociación el día quince de abril de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General en Sata Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las nueve horas del día quince de abril de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de quince de abril de dos mil veintiuno y finaliza el quince de abril de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la Asociación "Club Deportivo Municipal Limeño" y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

**ACUERDO 504-27-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la nueva junta directiva de la Asociación "Club Deportivo Municipal Limeño", para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del quince de abril de dos mil veintiuno y finaliza el quince de abril de dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de junta directiva de la Asociación "Club Deportivo Municipal Limeño" emitida por el señor Samuel Eduardo Galvez Hernández en su calidad de Secretario de la asociación; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.5 TRASLADO DE OFICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO VENDAVAL” DEL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre el proceso de traslado de oficio de los asientos de inscripción provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo 6 y 8 literal “o”, artículo 9 y 18 literales “k” y “q”, artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; artículo 3 numeral 1, artículos 26, 42, 97, 103 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo se autorice el traslado de oficio de los asientos registrales y su respectiva inscripción en este registro de la personalidad jurídica, constitución, estatutos y la última junta directiva inscrita del “Club Social Deportivo Vendaval”, para lo cual se tuvo a la vista: a) Inscripción número 173 del Libro 8 de Asociaciones Nacionales de fecha 4 de julio de 2000, en la cual consta el Acuerdo Ejecutivo número mil quinientos cincuenta y seis, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis; b) Certificación emitida por la Licenciada Ana Delmy Mendoza Campos en calidad de Directora General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro el día diecinueve de abril de dos mil dieciséis en la cual consta el Acta de constitución del “Club Social Deportivo Vendaval”; c) Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial Tomo doscientos trece, Numero ciento ochenta y siete, de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el cual consta la publicación de los estatutos del “Club Social Deportivo Vendaval” y el Acuerdo Ejecutivo número mil quinientos cincuenta y seis, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis; d) Inscripción número 60, del Libro 76 de Órganos de Administración del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, en la cual consta la elección de la Junta Directiva vigente para un período de UN año contados a partir de 6 de julio de 2019

hasta 6 de julio de 2020. El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que el "Club Social Deportivo Vendaval" deberá adecuar sus estatutos y elegir nueva junta directiva de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador por haber vencido su periodo de vigencia.

**ACUERDO 505-27-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** **a)** Autorícese el traslado de oficio de los asientos de inscripción de la personalidad jurídica, constitución, estatutos y de su última junta directiva, vigente para un período de UN año contados a partir de 6 de julio de 2019 hasta 6 de julio de 2020, del "Club Social Deportivo Vendaval", los cuales provienen del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica, estatutos y la última junta directiva; **c)** Se advierte que este acto administrativo producirá efecto una vez transcurrido 3 días de su notificación. Cumpliendo con el deber de informar sobre los recursos procedentes contra el acto administrativo notificado, es oportuno aclarar que la única impugnación que procede es el recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse ante este mismo Comité Directivo; aclarando que este recurso es optativo y por no existir superior jerárquico, no procede la apelación según artículo 134 de la misma ley y artículo 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; teniendo por agotada la vía administrativa, para efectos de impugnación jurisdiccional de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para hacer uso del recurso de reconsideración, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la misma ley; **d)** Se advierte al "Club Social Deportivo Vendaval" que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes en el plazo de **seis meses** a partir de la notificación de este acuerdo; **e)** Se advierte al "Club Social Deportivo Vendaval" que deberá elegir nueva junta directiva

conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deporte, en vista que su periodo de vigencia finalizó; **f)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “CLUB SOCIAL DEPORTIVO VENDAVAL”.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos del “Club Social Deportivo Vendaval”, la cual fue recibida el doce de julio del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad Apopa, departamento de San Salvador, a las diez horas del día nueve de julio de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Salvador Ernesto Gallardo Escobar; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos del “Club Social Deportivo Vendaval”.

#### **ACUERDO 506-27-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos del “Club Social Deportivo Vendaval” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y la inscripción del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Estatutos del “Club Social Deportivo Vendaval”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE COMUNICACIONES:**

### **6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE COMPRA DE BOLETO AÉREO PARA FOTÓGRAFO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE INDES, PARA DAR COBERTURA EN EL MUNDIAL DE FÚTBOL PLAYA RUSIA 2021.**

El Licenciado Mario Posada, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, presenta a Comité Directivo, la solicitud para la autorización del inicio del proceso de libre gestión, denominado: “**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE COMPRA DE BOLETO AÉREO PARA FOTÓGRAFO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE INDES, PARA DAR COBERTURA EN EL MUNDIAL DE FÚTBOL PLAYA RUSIA 2021**”, por la cantidad de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, a ser pagados con fondo general. La compra del boleto aéreo es para un fotógrafo de la Unidad de Comunicaciones de INDES, ya que es necesario garantizar la cobertura del Mundial de Futbol Playa 2021, la cual se llevará a cabo en Rusia, del 19 al 29 de agosto del año dos mil veintiuno. La finalidad es para contar con la información de los resultados obtenidos por la Selección de Futbol Playa, así como también poder obtener el material fotográfico y toda la información relacionada al desarrollo del evento y participación de nuestra Selección

Nacional, siendo esta su quinta participación en una Copa del Mundo en dicha disciplina deportiva. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES, así mismo se solicita se designe como Administrador de la orden de compra, al Licenciado Mario Ernesto Posada Flores, jefe de la Unidad de Comunicaciones.

#### **ACUERDO 507-27-2021.**

Luego de analizado y discutido el punto presentado por la Unidad de Comunicaciones, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE LIBRE GESTION, DENOMINADO: “COMPRA DE BOLETO AÉREO PARA FOTÓGRAFO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE INDES PARA DAR COBERTURA EN MUNDIAL DE FÚTBOL PLAYA RUSIA 2021”**, a llevarse a cabo en Rusia del 19 al 29 de agosto del 2021, por la cantidad de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)** a ser pagados con fondo general; **b)** Asignar como administrador de orden de compra a Mario Ernesto Posada Flores, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO:**

##### **7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta solicitud de autorización de modificación a la distribución presupuestaria 2021, de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, la cual, presentó su distribución presupuestaria 2021 a inicios del presente año, cuya

aprobación fue notificada **el 10 de febrero del año 2021**. En dicha distribución **el 71.42%** del presupuesto estaba destinado al desarrollo deportivo y **28.58%** destinado a gastos administrativos. Pero debido a la renuncia voluntaria de la Gerente Administrativa, la cual fue efectiva a partir del mes de julio del corriente, la Federación se ha visto en la necesidad de modificar la asignación de plazas administrativas en el segundo semestre del año 2021. Los cambios propuestos son: a) Rubro administrativo: Reducción en Remuneración, Aguinaldo y Contribuciones patronales del Gerente Administrativo (julio a diciembre), Contratación de personal de oficios varios por contrato por servicios profesionales (julio a diciembre), e Inyección a rubro de adquisiciones y servicios en Productos textiles y vestuarios (agosto a diciembre); b) Rubro de Desarrollo Deportivo: Nivelación de salario mínimo de entrenador y los ajustes en contribuciones patronales de ley (agosto a diciembre). Estos ajustes son factibles de realizar ya que, los fondos destinados a desarrollo deportivo son el **71.26%** del presupuesto y **28.74%** para gastos administrativo. Los montos destinados a eventos deportivos nacionales e internacionales no fueron modificados. Los cambios antes mencionados generaron una modificación en la distribución presupuestaria de dicha federación, la cual cumple con lo establecido en el Manual para el Relacionamento del INDES con las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales; por lo tanto, y en vista de lo expuesto anteriormente, solicita a este Comité Directivo su aprobación para proceder a los desembolsos de acuerdo a esta nueva distribución presupuestaria.

#### **ACUERDO 508-27-2021**

Luego de escuchar el informe de la Gerente de Desarrollo Deportivo y habiéndose analizado la solicitud y con los fundamentos de la misma, con base en la normativa antes mencionada, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la modificación en la distribución presupuestaria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, en lo que respecta a los gastos administrativos por plazas administrativas vacantes y nuevos nombramientos, manteniendo el mismo porcentaje presupuestario correspondiente a los gastos administrativos; **b)** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que haga del conocimiento a la Federación Salvadoreña de Taekwondo, el presente acuerdo; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo

Deportivo, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. -**

## **7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPO DE MUSCULACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que Presidencia recibió nota de la Dirección General de Centros Penales, en la cual solicitan la donación de equipo de musculación para uso de la población privada de libertad y su personal. Existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INDES y la Dirección General de Centros Penales, dicho convenio de cooperación ha generado ahorro monetario para el INDES en diversos rubros, entre ellos, la restauración y reparación de equipo de musculación. La Gerencia de Desarrollo Deportivo, fue la designada para verificar la disponibilidad del equipo solicitado en donación, y luego de la verificación de inventarios en diversas sedes de la institución, se determinó que es factible donar un total de 15 máquinas, 2 barras olímpicas, 24 discos de pesos diversos y 2 juegos de discos (olímpicos). La mayoría de máquinas a donar requieren reparación o restauración y actualmente se encuentran en desuso. La DGCP no tiene inconveniente en recibir dicho equipo en el estado que se encuentra y proceder, bajo su responsabilidad, a la reparación y restauración del mismo; por lo que solicita a Comité Directivo autorización para seguir el proceso interno y dicho equipo pueda ser donado a la Dirección General de Centros Penales.

### **ACUERDO 509-27-2021.-**

Luego de haber escuchado el informe presentado por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar que se realice el proceso establecido para la donación de equipo de musculación identificado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para la Dirección General de Centros Penales; **b)**

Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE AYUDAS ADICIONALES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE KARATE DO, SURF Y EL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que recibió solicitudes de ayuda adicionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES**, a favor de: **a) Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de seminarios, capacitaciones y entrenamientos presenciales de Kata de Alto Rendimiento, impartidas por el Maestro español, José Francisco Salazar, del 9 al 14 de agosto del 2021; **b) Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto **CUATRO MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR (US\$4,112.42)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación en el TORNEO BODYSURFING ZICATELA, a llevarse a cabo en Puerto Escondido, Oaxaca México el 27 de agosto 2021; **c) Comité Paralímpico de El Salvador**, por un monto **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación de la delegación que participará en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020 a celebrarse del 24 de agosto al 5 de septiembre 2021 en Japón. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo

Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

**ACUERDO 510-27-2021.-**

Luego de haber escuchado el informe presentado por parte de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar en concepto de Ayuda Adicional fondos para proyectos deportivos a favor de las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales: **I) Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de seminarios, capacitaciones y entrenamientos presenciales de Kata de Alto Rendimiento impartidas por el Maestro español, José Francisco Salazar del 9 al 14 de agosto del 2021; **II) Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto **CUATRO MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR (US\$4,112.42)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación en el TORNEO BODYSURFING ZICATELA, a llevarse a cabo en Puerto Escondido, Oaxaca México el 27 de agosto 2021; **III) Comité Paralímpico de El Salvador**, por un monto **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$20,000.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación de la delegación que participará en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020 a celebrarse del 24 de agosto al 5 de septiembre 2021 en Japón; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las referidas federaciones y asociaciones, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

## **8. PUNTOS VARIOS:**

### **8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE INFORMES DE ASISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLAN DE ENTRENO DE DICIEMBRE 2020 DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que se ha recibido comunicación de la Federación Salvadoreña de Ciclismo solicitando autorización para que el informe mensual de asistencia y cumplimiento del plan de entrenamiento correspondiente al mes de diciembre 2020 de los atletas beneficiados con estímulo al mérito deportivo Mariana Salazar Palomo, y con incentivo para la preparación a los juegos centroamericanos Evelyn Yesenia García de Vega, Fernando Xavier Sánchez Zepeda, Benjamín Alexander Martínez, Xavier Enrique Segura e Iris Ivette Bolaños sea firmado por el actual presidente de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, Sr. Oscar René Hidalgo, ya que este informe es parte de los requisitos establecidos en el artículo XII del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales para tramitar el desembolso correspondiente al mes de enero 2021, y el Sr. Enrique Araujo, quien fungió como presidente de la Federación Salvadoreña de Ciclismo hasta el mes de diciembre 2020 se ha negado a firmar dicho informe. En vista de lo anterior, y con el afán de no afectar a los atletas a quienes a la fecha no se ha podido tramitar el desembolso del mes de enero del corriente, se solicita al Comité Directivo autorizar al actual presidente de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, Sr. Oscar René Hidalgo, firmar los informes de asistencia y cumplimiento del plan de entrenamiento correspondiente al mes de diciembre 2020 de los atletas Mariana Salazar Palomo, Evelyn Yesenia García de Vega, Fernando Xavier Sánchez Zepeda, Benjamín Alexander Martínez, Xavier Enrique Segura e Iris Ivette Bolaños para que pueda ser tramitado el desembolso de estímulos al mérito deportivo e incentivos para la preparación a los Juegos centroamericanos correspondientes al mes de enero 2021 de dichos atletas.

**ACUERDO 511-27-2021**

Luego de escuchado el planteamiento por la Referencia de Desarrollo Deportivo y analizado el punto, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: **a) AUTORIZAR** al actual presidente de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, Sr. Oscar René Hidalgo, firmar los informes de asistencia y cumplimiento del plan de entrenamiento correspondiente al mes de diciembre 2020 de los atletas Mariana Salazar Palomo, Evelyn Yesenia García de Vega, Fernando Xavier Sánchez Zepeda, Benjamín Alexander Martínez, Xavier Enrique Segura e Iris Ivette Bolaños para que pueda ser tramitado el desembolso de estímulos al mérito deportivo e incentivos para la preparación a los Juegos centroamericanos correspondientes al mes de enero 2021 de dichos atletas; **b) Prevenir** al Sr. Enrique Araujo que si persiste este tipo de acciones que afecta a los atletas, el caso puede ser escalado al Tribunal de Ética, Disciplina y Apelaciones para que determinen lo correspondiente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.2. INFORME DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA.**

El Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero de INDES, presenta a Comité Directivo, correspondencia recibida por parte de la Federación Salvadoreña de LIMA LAMA, en la que expresan que no pueden cumplir con los requerimientos que hace el INDES, en la aplicación de la Ley de los Deportes de El Salvador, en lo referente a entregar los Estados Financieros Auditados del año 2019 y 2020, expresando razones económicas de incapacidad de pago de un profesional de la Contaduría Pública y Auditoría. En cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos y por tratarse de un tema que debe conocer el Comité Directivo, se presenta dicha correspondencia para que de esta manera pueda girar instrucciones a la Gerencia correspondiente en cuanto

a lo relacionado con la entrega de los Estados Financieros Auditados de la Federación Salvadoreña de Lima Lama.

**ACUERDO 512-27-2021.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Financiera, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la carta recibida por parte de la Federación Salvadoreña de Lima Lama, **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que, en razón de sus facultades; realice la ejecución del cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Federación Salvadoreña de Lima Lama bajo la normativa legal aplicable. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
Presidente Ad-Honorem .

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
Director Propietario Sector  
Gobierno.

---

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles  
**Directora Propietaria Sector  
Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario Sector  
Gobierno**

---

Lic. Marcial Emilio Salinas  
Director Suplente Sector  
Gobierno.

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
Director Suplente Sector  
Gobierno.

---

Dr. Juan Carlos Ramirez  
Director Propietario Sector  
Federaciones .

---

Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun  
Director Propietario Sector  
Federaciones.

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
Primer Director Suplente  
Sector Federaciones.

---

Lic. Adonay Osmin Mancía  
Tercer Director Suplente  
Sector Federaciones.

---

Licda. Blanca Alicia Cubillas  
Directora Propietaria Sector  
Asociaciones.

---

Sr. Juan Alberto Garcia  
Director Suplente Sector  
Asociaciones.

---

Lic. Roberto Eduardo Calderon  
Secretario de Comité Directivo.